



**CONGRESO NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 27 de abril de 2021.-

Señor  
Oscar Salomón, presidente  
Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. S. D.

Nos dirigimos al señor presidente, y por su intermedio a los miembros de esta Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL” RESPECTO A LAS EMPRESAS QUE HAN SOLICITADO LA SUSPENSIÓN LABORAL DE SUS TRABAJADORES ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL COVID-19.**

Hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,

**Firman:**

Desirée Masi, Senadora de la Nación  
Pedro Santa Cruz, Senador de la Nación



6

**CONGRESO NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES**

**RESOLUCIÓN N°...**

**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A LAS EMPRESAS QUE HAN SOLICITADO LA SUSPENSIÓN LABORAL DE SUS TRABAJADORES ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL COVID-19.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE :**

**Art. 1°.-** Pedir Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, respecto a las empresas que han solicitado la suspensión laboral de sus trabajadores ante la declaración de Emergencia Sanitaria a causa del COVID-19:

1. Cantidad de denuncias recibidas por parte de trabajadores suspendidos, obligados a seguir asistiendo al lugar de trabajo, a pesar de la condición de suspendido, entre marzo 2020 y abril 2021.
2. Nómina de empresas denunciadas por parte de trabajadores suspendidos obligados a seguir asistiendo al lugar de trabajo y medidas adoptadas en cada caso, entre marzo 2020 y abril 2021.
3. Nómina de empresas fiscalizadas denunciadas por parte de trabajadores suspendidos obligados a seguir asistiendo al lugar de trabajo y resultados de las fiscalizaciones respectivas, entre marzo 2020 y abril 2021.
4. Nómina de empresas multadas entre marzo 2020 y abril 2021 por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por utilizar la compensación económica para empleados suspendidos como pago en concepto de salarios, sin hacer efectiva la suspensión, desagregado por año 2020-2021.
5. Cantidad de denuncias de despidos injustificados que se dieron en el marco de la crisis sanitaria por la pandemia del COVID-19, entre marzo 2020 y abril 2021.
6. Nómina de empresas que han solicitado suspensión de contratos de trabajadores por un plazo mayor a 90 (noventa) días.

**Art. 2°.-** Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República.

**Art. 3°.-** De forma.

**Firman:**

Desirée Masi, Senadora de la Nación

Pedro Santa Cruz, Senador de la Nación